Alerta legal

Octubre 2022

Aprobado el **Plan Más Seguridad Energética** ("**Plan +SE**") mediante el que se adoptan medidas de eficiencia y ahorro energético, se fomentan las energías renovables y se refuerza la capacidad industrial, con el objetivo de proteger a los consumidores y reducir el consumo del gas, incorporando, igualmente, diversas medidas a ejecutar por el Sector Público.

SdP
ESTUDIO LEGAL

SDP ESTUDIO LEGAL Plaza Nueva 8B, 3º Planta, C.P. 41001, Sevilla

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 11 de octubre de 2022 el **Plan Más Seguridad Energética** ("**Plan +SE**") con el objetivo de reforzar la protección de los ciudadanos frente a la subida de precios de la energía provocado por la guerra en Ucrania.

Esta iniciativa, llevada a cabo en el marco del Compromiso europeo de ahorro energético, pretende reducir el consumo del gas, mejorar la autonomía energética reduciendo la dependencia de energías más volátiles, así como aumentar la competitividad de la economía española e incrementar las exportaciones energéticas.

El Plan +SE está compuesto por **setenta y tres (73) medidas de seguridad energética** que pueden englobarse en torno a **seis (6) grandes objetivos**: ahorro y eficiencia; transformación del sistema energético; ampliación de la protección a los ciudadanos, especialmente a los vulnerables; medidas fiscales; transformación de la industria gracias a las energías renovables o el hidrógeno, y solidaridad con el resto de los países de la Unión Europea.

I. Medidas que establece el Plan +SE y aspectos principales de las mismas

Partiendo de las políticas públicas ya aprobadas en materia de ahorro y eficiencia energética, y del contexto geopolítico y económico actual, el Plan +SE tiene como objetivo aportar más seguridad frente a la actual volatilidad de los precios de la energía, tanto en su efecto doméstico en los hogares como en el conjunto de la economía española, contribuyendo a incrementar su seguridad de suministro y, con ello, reducir la dependencia energética exterior en un esfuerzo por asegurar la continuidad y no interrupción de la actividad industrial.

En este contexto, el Plan +SE recoge setenta y tres (73) medidas para la consecución de los fines generales expuestos, que pueden sintetizarse en los tres (3) objetivos indicados a continuación:

- Proteger a los consumidores vulnerables, hogares y empresas ante el incremento de los precios del gas y la electricidad, a través de las medidas de ahorro energético y sustitución por energías renovables.

- Reforzar la autonomía energética, implantando medidas adicionales que permitan "acelerar" los cambios estructurales ya iniciados a tal fin conforme al Marco Estratégico de Energía y Clima.

- Establecer mecanismos de solidaridad con los Estados Miembros de la UE, maximizando el aprovechamiento de la infraestructura existente, entre otros aspectos.

De las setenta y tres (73) medidas que el Plan +SE recoge, destacan algunas novedades "clave" para la ciudadanía en general y para el sector económico e industrial, pudiendo mencionarse, a título ilustrativo: el refuerzo del bono social eléctrico y término para procurar una mayor protección a los consumidores; la ampliación del programa de ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("PRTR") para fomentar el autoconsumo energético; la aprobación de planes de ahorro energético, despliegue de autoconsumo y actuaciones de ahorro y eficiencia; incorporación de cláusulas de ahorro y eficiencia energética en la contratación pública, rebajas fiscales;

Kit verde para PYMES; y más apoyo a la cadena de valor de la transición energética, entre otras.

II. Especial incidencia del Plan +SE en las Administraciones Públicas

Entre las medidas que contempla el Plan +SE deben resaltarse, por su relevancia, aquellas que afectan, directamente, a las Administraciones Públicas, tanto desde un punto de vista material en cuanto al contenido de dichas medidas, como formal y temporal, por tratarse de **medidas de rápido impacto que deben ser ejecutadas a corto plazo (invierno 2022/2023)**.

En términos generales, las medidas destinadas al Sector Público, en el Bloque de ahorro y eficiencia energética, son:

- **Medida 1. Ahorro energético en edificios públicos:**

  Tras la aprobación del Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Administración General del Estado y las entidades del sector público estatal por la Orden PCM/466/2022 de 25 de mayo, se pretende reforzar el contenido de dicho Plan y extrapolarlo al resto de Administraciones Públicas, mediante la ejecución de actuaciones que, entre otras, pueden incluir, una gestión energética adecuada de espacios e infraestructuras públicas y el seguimiento y reporte de las medidas adoptadas para ello, la realización de auditorías energéticas, control periódico de consumos de energía y el impulso de planes de transporte sostenible al trabajo (PTT) en centros de las Administraciones Públicas que cuenten con más de quinientos (500) empleados.

  Igualmente, se prevé la ejecución de planes específicos en estaciones de ferrocarril, puertos y aeropuertos dado el elevado tránsito de personas que presentan dichas infraestructuras.

  ¿Cuándo?: antes del 1 de diciembre de 2022, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas deben publicar y remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sus planes de ahorro energético, despliegue de autoconsumo e incorporación de cláusulas de ahorro energético en la contratación pública.

- **Medida 2. Despliegue acelerado de autoconsumo en instalaciones y edificios públicos:**

  Las Administraciones Públicas deberán elaborar un plan de despliegue de autoconsumo que incluya:

  (a) Un inventario de cubiertas y espacios públicos con potencial para la instalación de autoconsumo.

  (b) El potencial de autoconsumo a instar por cada Administración Pública que deberá estar instalado o licitado al finalizar el primer trimestre de 2023 e instalado durante el ejercicio 2023, pudiendo utilizarse, para ello, el mecanismo de

contratación acelerado previsto en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (negociado sin publicidad).

(c) El potencial autoconsumo a instalar a 5 años vista y la planificación realizada a tal efecto.

Para la materialización de las actuaciones expuestas, las Administraciones disponen de diversas alternativas o fórmulas jurídicas, como realización de inversiones propias, ejecución de fondos del PRTP, formalizar contratos con arreglo al modelo de servicios energéticos, o **cesión de espacios a terceros o sociedad civil para el desarrollo de dichos proyectos, lo que puede dar lugar a sinergias entre sector público y privado mediante el uso de posibles fórmulas de Colaboración Público-Privada** (ya potenciadas, a su vez, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Públicas y para la ejecución del PRTR).

¿Cuándo?: tres (3) meses desde la aprobación del Plan +SE.

- **Medida 3. Contratos de rendimiento energético y cláusulas de ahorro en las Administraciones Públicas.**

Al objeto de que las Administraciones Públicas puedan aprovechar el impacto en sus propias infraestructuras y, en sector privado, a través de su capacidad de contratación, se plantea un paquete de medidas a tal efecto, resaltando la formalización y ejecución de contratos de rendimiento energético que faciliten la financiación de las inversiones en eficiencia energética mediante los ahorros que generan las mismas.

Además, las Administraciones Públicas, así como los operadores de infraestructuras deberán establecer **criterios de ahorro energético en los contratos, concesiones o autorizaciones que lleven a cabo**.

¿Cuándo?: se recomienda el análisis y valoración de las vías de implementación de esta medida a corto plazo, ante los objetivos e hitos temporales recogidos en el Plan +SE.

- **Medida 4. Plan de reducción de consumo energético en alumbrado exterior.**

La ejecución de esta medida se llevaría a cabo a través de un **Programa de préstamos para la renovación del alumbrado exterior municipal** a cargo del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, la revisión del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias; y medidas de gestión a corto plazo, que pueden incluir la adecuada sustitución de los equipos, entre otros aspectos.

¿Cuándo?: se recomienda el análisis y valoración de las vías de implementación de esta medida a corto plazo, ante los objetivos e hitos temporales recogidos en el Plan +SE.

Esperando que el contenido de la presente Alerta legal sea de su interés, quedamos a su disposición para comentar o aclarar el contenido expuesto; para mayor información no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Un cordial saludo.

Juan Antonio Carrillo Donaire
Consejero-Asesor SdP Estudio Legal

Laura Álvarez Medina
Asociada de SdP Estudio Legal

Sara Ávila Ávila
Abogada SdP Estudio Legal

SdP ESTUDIO LEGAL

Plaza Nueva 8B, 3ª Planta 41001 - Sevilla
Tlf: 954 53 13 77